



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada en este Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre de 2018,
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, el Asesor Legal del Municipio solicita la modificación parcial del artículo 3° de la Ordenanza N° 12/08.

Que, corresponde hacer lugar a lo solicitado, encontrándose el Concejo Deliberante autorizado a la sanción de la presente, en virtud de lo normado por el artículo 33° y conc. De la Ley 1597.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza N° 12/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: “...transcribir y autorizar a Jorge Baldomero Cabello, titular del Registro Notarial N° 2 de esta ciudad...”

Artículo 2°: Retrotráigase a favor de la Municipalidad de General Acha el inmueble Nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circunscripción III - Radio “Q” - Quinta 3 – Parcela 2 – Partida 712.827.

Artículo 3°: Una vez promulgada por la Sr. Intendente, remítase copia de la presente Ordenanza a cargo del Escribano Jorge Baldomero Cabello, de nuestra ciudad.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 79/18